

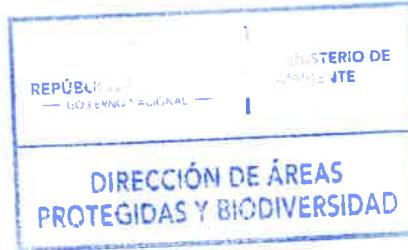
Ac/Anme

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-2173-2022

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



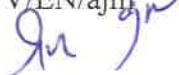


De: JOSE FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: martes 13 de diciembre de 2022

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0722-0212-2022, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II ADECUACIÓN DE TERRENO”** a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasi y provincia de Los Santos, cuyo promotor es **INVERSIONES VILLA MARINA, S.A.**

JFV/EN/ajm  


REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Somuis</u>
Fecha:	<u>15/12/2022</u>
Hora:	<u>10:37am</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II ADECUACIÓN DE TERRENO”

Ubicación: Corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-130-2022**

Promotor: **Inversiones Villa Marina, S.A.**

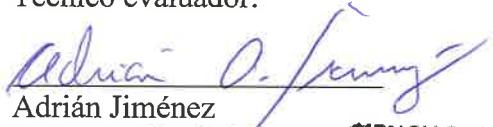
Luego de la evaluación del proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.II ADECUACIÓN DE TERRENO”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos y cuyo promotor es **Inversiones Villa Marina, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- En la zona del polígono existen 0.36 has de manglar representando 1.23% del área total, es importante que estas zonas se puedan destinar a la conservación y se aprovechen los espacios de la vegetación de tierra firme.
- Consultar lo estipulado en la ley N° 2 del 7 de enero de 2006 sobre aprovechamiento del territorio insular para proyectos con fines turísticos, teniendo en cuenta que se trata de una zona costera con vegetación de manglar; de tal manera que se cumpla con la legislación actual vigente.

- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:

  
Adrián Jiménez  
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 709